Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte y uno de octu.
de mill setez.tos quarenta y tres, se junto el Conse.
Justicia y Reg.to della, es a saver los S.res Lic.do D.
Ant.o de S.ta Ynes, Abogado de los R.s Consejos
Alcalde mayor en ella y Ynag.o con los Cav.os Reg.
que firmaron, y con asistencia de D. Alonso Marin
Espinosa, Procur.or Sindico Gen.l della se acordo
lo sig.te

Sobre el montazgo =

Porq.to en el Ayuntam.to que se celebro el dia diez y ocho
deste mes se trato de un despacho expedido por el
S.r Alcalde mayor de Murcia por ausencia del
Corregid.or della inserta en el una carta orden del
Ex.mo S.r D. Jph del Campillo en que se trata del dro. de
montazgo, y se mandan remitir los tiempos orig.s
pertenencia a dho S.r Corregid.or se inquirio sobre el
que tenia esta Villa del dro. de montazgo, y se en
contro Privilegio en que se le concedia la mitad
del montazgo, por esta causa se acordo, que respecto
de hallarse en la posesion de tpo. inmemorial a esta
parte esta Villa de Murcia, y perseguir los dhos
dros. por medio de dos Cav.os de dicha en que se
mata en cada un año el montazgo, sin que aya
memoria, que en tpo. alguno aya avido a dro.
persona que cobre, y perciba los referidos dros.
remitiese el dho Privilegio orig.l al S.r Sup.te
testimonio de la posesion en que se hallava estava
y alla de percibir este dro. de montazgo, despues
lo qual investigando mas sobre el todo del dho
montazgo en q.to a la pertenencia, q.e tener no
cia que a la Encomienda desta Villa se le a
hecho gracia, zesion, o donacion de la otra mitad
montazgo, y tenerla tambien de que este mismo dro.
la misma Encomienda le avia sedido a favor
esta Villa, o cambiado por otros bienes que a
le pertenecian, se a manifestado en este Ayunta
el pres.te S.r la descripcion de bienes, y papeles que
pertenecian a dha Encomienda al tpo. que en
el año de setez.tos treinta y tres se le dio posesion
ella al ser.mo S.r Infante D. Ph.e y entre los pa
peles q.e se comprehendieron en la referida descrip
fue una Executoria con otros autos en que se ex
presa descrivirse la mitad del montazgo con otro
Procur.or y traslado de lo mismo, y aviendose buscado
en el Archivo desta Villa la escriptura de permuta
zesion, o cambio hecho a su favor por la Encomien